

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 075-2017-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 31 de mayo del 2017.

**VISTO:** El Informe N° 082-2017-GC-EPS ILO S.A., mediante el cual el encargado de la Gerencia Comercial remite el Expediente del Plan de Acciones de Urgencia: Proyecto: “Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A.” y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dec. Leg. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, tiene por objeto incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal, reducir la brecha de infraestructura en el sector y asegurar el acceso a los servicios de saneamiento, incrementar los niveles de eficiencia en la prestación de servicios con altos indicadores de calidad, continuidad y cobertura; lograr la gestión sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en su Sesión N° 016-2015 acordó declarar el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) para la EPS ILO S.A., el que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA; por lo que mediante Resolución de Directorio N° 012-2016-PD-EPS ILO S.A. se aprueba el “Plan de Acciones de Urgencia de la EPS ILO S.A.”, modificado con Resolución de Directorio N° 018-2016-PD-EPS ILO S.A.;

Que, mediante el Informe de los vistos, que contiene el Informe N° 0189-2017-DPC-GC-EPS ILO S.A., del Jefe de la División de Procesos Comerciales, la Gerencia Comercial informa que se ha elaborado el Expediente del Plan de Acciones de Urgencia: Proyecto: “Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A.”, solicitando su aprobación y se considere la ejecución por Administración Directa, debido a que EPS ILO S.A. tiene capacidad técnica y operativa, con lo que se disminuirá los costos de utilidad e IGV;

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que la Ejecución Presupuestaria Directa se produce cuando la Entidad con su personal o infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes; en tanto que el numeral 1 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA establece que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Y el numeral 4. establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutar por administración directa, resulta igual o mejor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

De conformidad a lo establecido en el Dec. Leg. N° 1280, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las atribuciones Estatutarias.





**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 075-2017-GG-EPS ILO S.A.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente del Plan de Acciones de Urgencia: Proyecto: “Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A.”, ubicado en la ciudad de Ilo del Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, el Presupuesto Total del Expediente del Plan de Acciones de Urgencia: Proyecto: “Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A.”, por el monto de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES (S/.99,179.66), que forma parte del Expediente aprobado con el artículo precedente.



**ARTICULO TERCERO:** APROBAR, la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Proyecto del Expediente Técnico del Plan de Acciones de Urgencia: “Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A.”

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia Comercial, Oficina de Presupuesto y Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**E.P.S. ILO S.A.**  
Ing. Darío Mormontoy Gonzales  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL OTASS

